| | | | |
|---|---|---|---|
| **CIUDAD:** FUSAGASUGÁ | | **FECHA** | 18/08/2021 |
| **OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE** | CONCEJO MUNICIPAL FUSAGASUGÁ | | |
| **OBJETO A CONTRATAR** | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA DEL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE PREINGRESO Y EGRESO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. | | |

**ASPECTOS LEGALES**

A continuación presentó los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

**1.1. LOS REFERENTES CONSTITUCIONALES**

El artículo 312 de la Constitución Política dispone que en cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará Concejo Municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva. Esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal. Es así que el Concejo Municipal como Corporación Administrativa pública, es el espacio de representación democrática de los habitantes de Fusagasugá, que promueve mediante Acuerdos, el desarrollo integral y sostenible de la sociedad Fusagasugueña; ejerciendo control político-administrativo y asesorando a las comunidades en iniciativas que coadyuven a mejorar su calidad de vida, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, a través de su organización administrativa autónoma, eficiente, moderna e integrada por servidores públicos competentes e idóneos.

Así mismo, la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, estipula el artículo 209 ídem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

**1.2. LOS REFERENTES LEGALES**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

La Ley 136 de 1994, establece la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

**1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

El Concejo Municipal de Fusagasugá, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales y en desarrollo de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), debe implementar acciones orientadas a la promoción de la salud, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y la identificación de las condiciones de salud de los servidores públicos, de acuerdo con los factores de riesgo asociados a las actividades y funciones que desarrollan.

En este marco, las **evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso y egreso** constituyen una herramienta fundamental para la gestión de la salud de los trabajadores, toda vez que permiten establecer las condiciones de salud relacionadas con el desempeño laboral, identificar posibles restricciones o recomendaciones para el ejercicio de las funciones y realizar el seguimiento correspondiente al momento de la vinculación y finalización de la relación laboral.

La normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo establece la obligación de los empleadores de desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante evaluaciones médicas ocupacionales y demás actividades de prevención y control, de acuerdo con los peligros y riesgos presentes en el ambiente de trabajo. En este sentido, el **Decreto 1072 de 2015**, como Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece dentro de las obligaciones del empleador la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y el desarrollo de actividades de promoción y prevención en el marco del SG-SST. Asimismo, la **Resolución 0312 de 2019** establece los estándares mínimos del SG-SST, incluyendo las acciones relacionadas con las evaluaciones médicas ocupacionales.

De igual manera, para la vigencia 2026 debe observarse lo dispuesto en la **Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo**, mediante la cual se regulan las evaluaciones médicas ocupacionales y se establecen disposiciones relacionadas con su realización, contenido, custodia y manejo de la información derivada de estas. En consecuencia, las evaluaciones de **preingreso y egreso** deberán realizarse conforme a los criterios técnicos y requisitos establecidos en la normatividad vigente.

El Concejo Municipal de Fusagasugá cuenta con servidores públicos que desarrollan actividades administrativas y misionales propias de la Corporación, encontrándose

expuestos a factores de riesgo asociados, entre otros, a condiciones biomecánicas, físicas y psicosociales. Por lo anterior, resulta necesario contar con un servicio profesional especializado que permita efectuar las valoraciones médicas ocupacionales requeridas, identificar las condiciones de salud de los trabajadores y generar las recomendaciones médico-laborales que correspondan, cuando haya lugar a ello.

La contratación resulta necesaria, además, para garantizar que las personas que ingresan a la entidad cuenten con la correspondiente **evaluación médica ocupacional de preingreso**, orientada a establecer sus condiciones de salud frente a las exigencias del cargo y los factores de riesgo a los cuales estarán expuestas, así como para realizar las **evaluaciones médicas ocupacionales de egreso** de los servidores que finalicen su vínculo laboral, dejando constancia de sus condiciones de salud al momento de su retiro.

En consecuencia, el Concejo Municipal de Fusagasugá requiere contratar la prestación de servicios profesionales para la realización de **evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso y egreso**, con personal idóneo y de conformidad con las disposiciones técnicas y legales vigentes, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones del SG-SST y a la protección integral de la seguridad y salud de los servidores públicos de la Corporación.

**1.4 Conclusión de la necesidad**

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la contratación de los servicios profesionales para la **realización de evaluaciones médicas ocupacionales de preingreso y egreso de los servidores públicos del Concejo Municipal de Fusagasugá**, de conformidad con la normatividad vigente, como parte de las acciones de promoción, prevención y vigilancia de la salud en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

| 2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. | |
|---|---|
| **2.1. TIPO DE CONTRATO** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** |
| **2.2. OBJETO** | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA DEL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE PREINGRESO Y EGRESO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. |
| **2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA** | La ejecución del contrato será en el municipio de Fusagasugá Cundinamarca, en el consultorio y/o centro médico acordado con el Contratista mediante su propuesta.<br><br>La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la Invitación Pública. |

| | |
|---|---|
| **2.4.*PLAZO DE EJECUCIÓN*** | El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS, HÁBILES,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.<br><br>La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinaran a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. |
| **2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (1'680.000,oo) M/CTE.** incluido IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Tesorería del Concejo Municipal de Fusagasugá. |
| **2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO** | El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: un (1) único pago, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.<br><br>Cada pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.<br><br>El Concejo Municipal de Fusagasugá, efectuará las adecuaciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista por la Tesorería Del Concejo Municipal<br><br>El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana. |
| **2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA** | La supervisión estará a cargo del Presidente del Concejo Municipal, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de |

| | |
|---|---|
| | ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. |

***2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR .***

EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

| Examenes de Ingreso | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TIPO DE EXAMEN** | **EXÁMENES MÉDICOS** | **VALOR UNITARIO** | **CANTIDAD** | **VALOR TOTAL** |
| **EVALUACIONES MEDICAS COMPLEMENTARIOS** | EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR DE INGRESO | $ 60,000.00 | 8 | $ 480,000.00 |
| | AUDIOMETRÍA | $ 30,000.00 | 8 | $ 240,000.00 |
| | OPTOMETRIA | $ 30,000.00 | 8 | $ 240,000.00 |
| **DIAGNOSTICO CONDICIONES DE SALUD** | INFORME CONDICIONES DE SALUD A TODO EL PERSONAL DE INGRESO (8) | $ 0.00 | 8 | $ 0.00 |
| | **TOTAL** | $ 120,000.00 | | **$ 960,000.00** |

| Examenes de egreso | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TIPO DE EXAMEN** | **EXÁMENES MÉDICOS** | **VALOR UNITARIO** | **CANTIDAD** | **VALOR TOTAL** |
| **EVALUACIONES MEDICAS COMPLEMENTARIOS** | EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR DE EGRESO | $ 60,000.00 | 6 | $ 360,000.00 |
| | AUDIOMETRÍA | $ 30,000.00 | 6 | $ 180,000.00 |
| | OPTOMETRIA | $ 30,000.00 | 6 | $ 180,000.00 |
| **DIAGNOSTICO CONDICIONES DE SALUD** | INFORME CONDICIONES DE SALUD A TODO EL PERSONAL DE EGRESO (6) | $ 0.00 | 6 | $ 0.00 |
| | **TOTAL** | $ 120,000.00 | | **$ 720,000.00** |

**TOTAL: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (1'680.000,oo) M/CTE. E*l contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.***

| | |
|---|---|
| **2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**<br>1. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.<br>2. Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato.<br>3. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.<br>4. Realizar los exámenes medico ocupacionales periódicos al personal de Planta del CONCEJO MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ.<br>5. Realizar los exámenes medico ocupacional con énfasis osteomuscular, Glicemia, Perfil lipídico, Audiometría, electrocardiograma, y optometría al personal de Planta |

| | |
|---|---|
| | del CONCEJO MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ.<br>6. Realizar informe diagnóstico de condiciones de salud consolidado.<br>7. Presentar certificado de aptitud a cada uno de los funcionarios.<br>8. Entregar el certificado de custodia de la historia clínica ocupacional y garantizar la misma.<br>9. Hacer entrega de los informes respectivos al área encargada.<br>10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.<br>11. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato..<br><br>**OBLIGACIONES GENERALES:**<br><br>1.- Cumplir la constitución política y las leyes de la República.<br>2.- Ejecutar el objeto del presente estudio previo y el futuro contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada<br>3.- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.<br>4.- Cumplir con las metas del Contrato.<br>5.- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.<br>6.- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.<br>7.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.<br>8.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.<br>9.- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.<br>10.- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.<br>11.- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. |

| | |
|---|---|
| | 12.- Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.<br>13.- Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la concejo municipal en el momento en que sea requerido. |
| **2.10. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.** | 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.<br>2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.<br>3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.<br>4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. |
| **2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** | Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. |

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.**

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de mínima cuantía, al igual la ley anticorrupción ley 1474 de 2011, articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

**4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

| |
|---|
| Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios. |

El valor estimado del presente estudio: **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (1'680.000,oo) M/CTE.** el cual resultó de escoger la de menor valor de las dos (2) cotizaciones que el Concejo Municipal solicitó para su respectivo estudio de mercado, las cuales se anexan.

E***l contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones***,

**Origen de los recursos:**

| Dependencia | Código Rubro | Nombre | Valor | Origen del recurso | Recursos de inversión o funcionamiento |
|---|---|---|---|---|---|
| CONCEJO MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ | 2.1.2.02.02.009.18.1.2.1.0.00 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. | 1.680.000 | R.P LIBRE DESTINACIÓN | FUNCIONA-MIENTO |

## 5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para el Concejo Municipal de Fusagasugá, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes:

**REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:**

**a) Documentos habilitantes del contenido jurídico**

1. -Carta de presentación de la Oferta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (Para personas jurídicas debidamente registradas y renovadas).
3. Registro mercantil debidamente expedido o renovado dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. (Para personas naturales)
4. Registró único tributario (RUT), donde certifique el régimen al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
5. Copia de Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica o de la persona natural proponente.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal o del proponente persona natural.
7. Certificado de antecedentes judiciales de la persona jurídica, representante legal o del proponente.
8. Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica, representante legal o del proponente persona natural.
9. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
10. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud, pensión y Parafiscales si a ello hubiere lugar).
11. Si es persona natural, deberá acreditar la afiliación y certificación de estar al día con el

pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) lo anterior basado en el Inc. 2 art. 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y concepto jurídico 185296 del 30 de junio de 2010 emitido por el Ministerio de la Protección Social.

12. Documento de conformación de consorcio o unión temporal si es forma asociativa.

13. Debe certificar que cuenta con IPS o centro médico en el Municipio de Fusagasugá.

**Factores de contenido técnico habilitantes**

1. Certificación de experiencia: Como experiencia general mínima el proponente deberá acreditar la ejecución y cumplimiento de dos (02) contratos mediante la liquidación o certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante relacionados con el objeto del presente proceso contractual, el valor ejecutado deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

   En el caso de que el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en dicha ejecución.

2. Dentro de la propuesta deberá relacionar el personal profesional idóneo que apoya el cumplimiento contractual (examen visual, test de audiometría, exámenes de sangre, análisis puesto de trabajo), nombres y apellidos, profesión y/o especialidad, datos mínimos de contacto.

3. Debe presentar certificación de tener los equipos requeridos para los exámenes a realizar.

## 6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

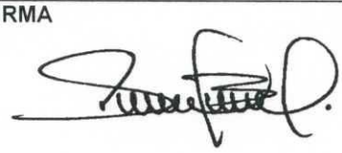
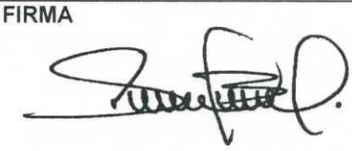
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del Concejo Municipal una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

| *RIESGO* | *CUANTÍA* | *VIGENCIA* |
|---|---|---|
| **El cumplimiento** | 10% del Valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas |
| **Calidad del servicio.** | 10% del Valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas |
| **Amparo de pagos salariales y prestaciones sociales.** | 5% del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y tres meses mas |

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Concejo Municipal podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

| FIRMAS | | |
|---|---|---|
| **FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO** | **JEFE OFICINA** | **Vo Bo ORDENADOR DEL GASTO** |
| **Nombre : DAVID FELIPE CARDENAS NASSAR** | **Nombre: SANDRA BIBIANA VARGAS ACEVEDO** | **Nombre: SANDRA BIBIANA VARGAS ACEVEDO** |
| **Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO** | **Cargo: PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL.** | **Cargo: PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL** |
| **FIRMA**  | **FIRMA**  | **FIRMA**  |

*GESTIÓN DOCUMENTAL*
*Original Destinatario*
*Copia: Origen del oficio*
*Archivo sistematizado: C. ESTUDIOS PREVIOS Y CONTRATOS 2026 EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ.*
*Serie o subserie: 300-05-01*
*Proyectó: David Felipe Cárdenas Nassar*
*Revisó: Yohanna Mildred Triana Vargas*
*Aprobó: SANDRA BIBIANA VARGAS ACEVEDO*